

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2023-01100-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | HACIENDA CASA BLANCA EL SOLAR P.H. |
| DEMANDADO | JUNIOR ARTURO AVILA Y LUZ VERONICA GALVIZ ERASO |

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-2003407, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$12.500.000

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 068 hoy 22-04-2024</i></p> <p>El secretario,</p>  |
|--|

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a445292ba9dee5bfe573bb9b5e3028e6df99931239b1faf86507a222977b8d1e**

Documento generado en 21/04/2024 06:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>